



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA NO. 225-2014-TCE, QUE SIGUE EL SR. HOLGER STALIN CABEZAS CABEZAS, EN CONTRA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RÍOS, SE HA DICTADO LO QUE SIGUE:

**“DESPACHO
AB. ANGELINA VELOZ BONILLA**

CAUSA No. 225-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de octubre de 2014.- Las 15h30.- **VISTOS.-** Adjúntese copia certificada de la acción de personal No. 0524660 de 1 de agosto de 2014, suscrita por el Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral mediante la cual subroga a la abogada Sonia Vera García, como Secretaria General de este Tribunal del 4 al 15 de agosto de 2014. **ANTECEDENTES.- a)** Mediante Oficio Nro. CNE-DPLR-2014-0383-Of, de fecha Babahoyo, 4 de agosto de 2014, suscrito por el Sr. Sergio Vicente Félix Mosquera, Director Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral se *“adjunta el presente oficio (...) el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Holger Stalin Cabezas Cabezas, a la resolución No. DPELR-CNE-2014-0004...”* **b)** Con fecha 6 de agosto de 2014, a las 12h40, Secretaría General recibe el expediente antes señalado, y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral se procede con el respectivo sorteo electrónico, conforme consta la razón sentada por la Ab. Sonia Vera García, Secretaria General (s) del Tribunal Contencioso Electoral que corre a fojas veintidós (22) del expediente, correspondiendo a esta juzgadora la sustanciación de la presente causa, la que se ha identificado con el número **225-2014-TCE**. **c)** El día 12 de agosto de 2014, a las 13h58, se recibe en este Despacho, el expediente en veintitrés (23) fojas. **d)** De conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo señalado en el artículo 76 del mismo cuerpo legal respecto de las garantías básicas del derecho al debido proceso, y, previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Jueza Sustanciadora en la presente causa se dispone: **PRIMERO.-** Que la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en el plazo de dos días, remita la documentación íntegra o copias certificadas del



en el plazo de dos días, remita la documentación íntegra o copias certificadas del expediente perteneciente al señor Holger Stalin Cabezas Cabezas, responsable del manejo económico de la Alianza PSC/CREO/PSP, listas 6-21-3, a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito. **SEGUNDO.-** Por esta única ocasión notifíquese con el contenido del presente auto al Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos; asígnesele por Secretaria General de este Tribunal una casilla electoral previo el trámite correspondiente; de igual forma se le solicita señale un domicilio electrónico para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Notifíquese con el presente auto al señor Holger Stalin Cabezas Cabezas, en el casillero electoral número 6 del Consejo Nacional Electoral y en el correo electrónico: holgerstalincabezascabezas@hotmail.com. Por Secretaría General de este Tribunal asígnese una casilla electoral para las notificaciones correspondientes. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web- cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f. Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL